

ACUERDO n.º 423 de 8 de octubre. Se exime del servicio militar por cuatro años al pueblo de Subtiava.

El Gobierno:

Estimando justa la solicitud de la Municipalidad del pueblo de Subtiava, y atendido el informe del Prefecto y Gobernador militar de Occidente; en uso de sus facultades,

Acuerda:

1.º Se exenta del servicio militar al pueblo de Subtiava, por el término de 4 años.

2.º La gracia que se concede en el artículo 1.º no tendrá efecto si la paz se altera en la República por cualquier motivo —Comníquese á quienes corresponde —Managua, octubre 8 de 1858.—Martínez.